

Dica mareuicio



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, Y NO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Almem. de Rodrigo anduya, en quinquena, e de ley libre de los  
 Divz B, que queda de mendo con los demas sus Compañeros de la Ven  
 dani. de Corrotaxi de la Carretera de la. de la yuandaa. y caida  
 de puente del Rio segura; Lo fize de contado ciento B. En Consideracion  
 a hauesse perdido en e. rrefrendo tiempo en el todo en ha. Keuta, y averunja  
 bre cargado de familias Conyugales mudicas - La Ciudad ha mendo lo  
 oido. Acordo se rezuran los dho. sesenta B. y el dho. dho. dho. de peticion  
 sobre los demas que pretende, lo Comete al Sr. D. Simon de Medina, Exido  
 quien a emendado en el tenegio para que es, lo mas Comuen; y traiga razon  
 Al mem. de los D. Felix andro, D. ygnazio como, y D. Martin de tares  
 Vec. de la Ciudad, y el viz. D. Diego arcana auogado de los R. Convi  
 Diciendo que en Sur. de la B. de espaldas y Vaqueos de churrul.  
 sean fabricado de maderas barracas y hauntar, y a algunos vez. pobres de  
 dha. Villa, sintener hacienda alguna, de que se conuinan granos y mcan  
 sementes y sus haciendas y demas heredades en dho. gazo, y obame  
 los frutos pesquiltos; y que sin Embaro de haueer quemado dhas. hauntar  
 los herenijos quando se pueron a la mendar de esta Ciudad, pretendien  
 bricarlo de maderas; y para su remedio y a para los granos pesquiltos que se conuinan  
 Suplican mande la Ciudad dar la porden a que se conuina con el Gov.  
 y Junta de dha. Ciudad, o ponerlo en dho. Ciudad, para que se conuina  
 Congraucionen la fabrica de barracas y hauntar en dho. Vaqueos =  
 la Ciudad ha mendo lo oido y conferido sobre materia de tanta grauedad  
 por los granos dha. que se conuinan a los hazendados en dho. partido. Acordo  
 se haga y pueron en dho. Ciudad, para que se conuina de espacho sobiar estos pesquiltos  
 como lo ha entendido el Sr. D. Antonio de Vueda Comu. de dha. Ciudad =  
 Al mem. de Baltasar Sardo, Suplicando, se mande reconozcr con albellon  
 que de en Casa, y a la calle granz. Junto al portizo de la Mra. para el  
 desagüe de las llubias, y que en Comuen; de las ordenanzas de albanileria  
 ad. yuelto D. N. de azuilar leuamta la Calle como lo esta haciendo con car  
 quingo y que con ello impide el curso y salida de las aguas dhas. y que en dha  
 dho. arbellon, y con el mismo, se le pueron y mndar la chaducara y que en dha  
 del on. forme y del de el alarife de dha. Ciudad, se ponga el remedio Comueniente  
 a fin de que de en la Calle conyuga en la forma que lo esta = y la dha.  
 ha mendo lo entendido, como el Reconozim. de esta peticion. al Carb. obren  
 maior y que si hubiere que remediar lo haga el Sr. D. para que se conuina Comuion  
 amplia a demas de la quetione, y el mismo examen se haga en todos los demas  
 albellones que tienen salida a las calles y que no estubieren Conuenientes, dando  
 razon dho. a dha. Ciudad para su remedio =